



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-02310464- -GDEBA-DPTAUMSALGP - FACTURA CONFORMADA - SERVICIO TELEPEAJES

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-02310464- -GDEBA-DPTAUMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de contratación directa y aprobar el gasto correspondiente al Servicio de Telepeajes de la firma Autopistas Urbanas S.A, encuadrada en el Artículo 18°, inciso 1, apartado c) Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de factura conformada.

Que el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Decreto N° 59/19 reza que: “... Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C. (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.”;

Que, a órdenes N° 2 y N° 4, se adjuntan las facturas B N° 5005-29744289 y B N° 5005-29741515 de la firma AUTOPISTAS URBANAS S.A., debidamente conformadas;

Que, a orden N° 13, luce la correspondiente Solicitud de Gastos, para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que atento a lo actuado, procede autorizar la Contratación Directa con la firma AUTOPISTAS URBANAS S.A y aprobar el gasto correspondiente al Servicio de Telepeajes brindado por la firma referenciada *ut-supra*, por la suma total de pesos ciento tres mil ciento noventa y tres con 44/100 (\$ 103.193,44), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley

N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien: *“Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye, y/o prorroga”*, en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma AUTOPISTAS URBANAS S.A (C.U.I.T. N° 30-57487647-4) y aprobar el gasto derivado del pago de las facturas B N° 5005-29744289 por un monto de pesos trece mil doce con 94/100 (\$13.012,94) y B N° 5005-29741515 por un monto de pesos noventa mil ciento ochenta con 50/100 (\$ 90.180,50) por el servicio de Telepeajes, ascendiendo a la suma total de pesos ciento tres mil ciento noventa y tres con 44/100 (\$ 103.193,44), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2022, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.